



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO

Radicación: 086344089001-2023-00450-00

Informe secretarial. Señor Juez, a su despacho el proceso el cual se encuentra pendiente para corrección de auto. Sírvase resolver, Sabanagrande, marzo 11 de 2024.


JORGE MARTÍNEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, marzo once (11) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta la solicitud presentada por la doctora Ana Marcela Ojeda, donde solicita se corrija auto mandamiento de Pago de fecha febrero 01 de 2024, en donde se colocó por omisión involuntaria concepto de Pagaré de fecha **mayo 28 de 2023**, siendo correcto:

Pagaré de fecha **marzo 28 de 2018**

Teniendo en cuenta el Artículo 286 del C.G.P., el juzgado:

RESUELVE:

1. Corregir auto Mandamiento de Pago de fecha febrero 01 de 2024, el cual quedará así:

POR EL PAGARÉ DE FECHA 28 DE MARZO DE 2018

2. El contenido restante del auto corregido queda incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ

JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **738a929df2c9144d175aa3716ce7fa168c18ae26b6e1c3636a4df012fcbfe1ba**

Documento generado en 11/03/2024 09:17:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>